

SH – RESOLUCIÓN N° 003

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y LA SALUD PÚBLICA COMO MEDIDAS ANTE AMENAZAS BIOTERRORISTAS

Segunda Comisión

Punto único del temario

Proyecto de resolución presentado por: Antigua y Barbuda, República Argentina, Bélice, Canadá, República de Chile, República de Guatemala, República de Honduras, Jamaica, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República del Perú, República Bolivariana de Venezuela

ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos consagra, en el Artículo N° 2, los propósitos de afianzar la paz y la seguridad; y la resolución pacífica de conflictos al interior del Continente.

REAFIRMANDO los principios de condena a la guerra, solidaridad de los Estados frente a agresiones externas y la resolución pacífica de conflictos; contenidos en el Artículo N° 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

VISTAS La AG/RES. 1840 (XXXII-O/02) que resuelve conformar el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y adoptar la Convención Interamericana contra el terrorismo. La AG/RES. 2010 (XXXIV-O/04) que establece enmiendas al estatuto del CICTE.

La resolución RC.23/RES para el “Fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”.

TENIENDO PRESENTE la Convención Para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando estos tengan trascendencia internacional, la cual consagra que “los Estados contratantes se obligan a cooperar entre sí, tomando todas las medidas que consideren eficaces, para prevenir y sancionar los actos de terrorismo y en especial el secuestro, el homicidio y otros atentados contra la vida y la integridad de las personas”.

RESALTANDO que en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca se “condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza”. Se comprometen, además, a que todas las

controversias se resolver de forma pacífica y que existirá solidaridad entre los Estados Americanos ante un ataque externo.

RECONOCIENDO la importancia de la paz, la resolución pacífica de los conflictos y la solidaridad entre los Estados Americanos, pero además considerando las consecuencias devastadoras que un ataque bioterrorista tendría en la región.

RESUELVE:

1. **Recalcar** la necesidad de la **cooperación hemisférica** para el desarrollo científico respecto al bioterrorismo que abarque acciones preventivas y reactivas frente a acciones bioterroristas.
2. **Invitar** a los Estados miembros a que realicen **investigaciones**, que permitan avanzar en el desarrollo de los estudios tendientes a tratar con las amenazas bioterroristas.
3. **Instar** a los Estados miembros a la **cooperación regional** para la creación de una reserva regional de tratamientos médicos:
 - a) Esta reserva contendrá el tratamiento de las patologías de mayor morbilidad causada por el bioterrorismo, en las que se cuente con alguna forma de tratamiento.
 - b) Se recomienda, que dicha iniciativa sea ampliada en los años venideros para abarcar mayor número de agentes biológicos.
4. Solicitar al CICTE y otros organismos internacionales a colaborar con **asistencia técnica** a los Estados miembros, para la capacitación de los funcionarios que cada Estado considere pertinente ante la proliferación de agentes biológicos.
5. **Encomendar** al punto de contacto del CICTE de cada Estado miembro a realizar un **informe bianual** para evaluar los avances y retrocesos en cuanto al desarrollo científico ante amenazas bioterroristas.
6. **Recomendar** a los Estados miembros fortalecer sus sistema de salud, preparándose ante amenazas bioterroristas, y tomando nota de los proyectos exitosos que se han llevado a cabo en otros Estados, y los recursos disponibles de cada uno.